



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 19 de 2020, A despacho del señor Juez. Informando que el apoderado judicial de COOPEVENTAS aporta escrito suministrando su correo electrónico. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA -CON SENTENCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEVENTAS
APODERADO: JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES
DEMANDADO: ISABEL VALENCIA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2006-00075-00
ASUNTO: APORTA CORREO ELECTRÓNICO APODERADO JUDICIAL
AUTO No 503

Buenaventura, agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Agréguese a los autos y téngase en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial del ejecutante COOPERATIVA COOPEVENTAS , donde nos informa el correo electrónico para los efectos del Decreto Legislativo 806 de 2020 artículo 3, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 78 del CGP,

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 050**

Buenaventura, Valle AGOSTO 20 DE 2020
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.